



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2021-MDSJB/CM.**

San Juan Bautista, 06 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria Virtual N° 009-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, sobre el convenio de asociación para la ejecución de proyecto, “Mejoramiento de las Condiciones Sanitarias del Nuevo Mercado Central de Miraflores a través del Acondicionamiento y Equipamiento”, celebrado entre la Asociación del Nuevo Mercado Central de Miraflores, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria Virtual N° 009-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, aprobaron por unanimidad el Convenio de asociación para la ejecución de proyecto, “Mejoramiento de las Condiciones Sanitarias del Nuevo Mercado Central de Miraflores a través del Acondicionamiento y Equipamiento”, celebrado entre la Asociación del Nuevo Mercado Central de Miraflores, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre el patrimonio municipal, que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se



administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas, con anuencia del dictamen correspondiente se aprueba por unanimidad el Convenio de asociación para la ejecución de proyecto, “Mejoramiento de las Condiciones Sanitarias del Nuevo Mercado Central de Miraflores a través del Acondicionamiento y Equipamiento”, celebrado entre la Asociación del Nuevo Mercado Central de Miraflores, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de asociación para la ejecución de proyecto, “Mejoramiento de las Condiciones Sanitarias del Nuevo Mercado Central de Miraflores a través del Acondicionamiento y Equipamiento”, celebrado entre la Asociación del Nuevo Mercado Central de Miraflores, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los regidores, Ministerio de la Producción, Gerencia Municipal, Gerencia Género Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

